



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00500569- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Orientación Vocacional y Ocupacional; y

CONSIDERANDO:

Que este llamado fue aprobado por RHCS-2024-736-E-UNC-REC.

Que se inscribieron como postulantes: Mariela Lorena Demaria, Ana Carolina Nanzer, Marisabel Oviedo y Vanina Elizabeth Zurita.

Que, sustanciado el concurso en tiempo y forma, el Jurado interviniente emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Oviedo Marisabel
- 2) Demaría Mariela Lorena
- 3) Zurita Vanina Elizabeth
- 4) Nanzer Ana Carolina

Que el Jurado recomienda, por unanimidad, la designación de la Lic. Marisabel Oviedo para cubrir el cargo de Profesora Adjunta semidedicación para la Cátedra Orientación Vocacional y Ocupacional. Asimismo, este Tribunal estima que en virtud de los antecedentes académicos de la Profesora Oviedo Marisabel corresponde se la exima de la exigencia del título máximo (Art. 63° del Estatuto Universitario).

Que habiendo transcurrido los plazos reglamentarios vigentes no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD-2023-209-E-UNC-DEC#FP y RHCD-2024-39-E-UNC-DEC#FP aprobadas por RHCS-2024-736-E-UNC-REC en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Orientación Vocacional y Ocupacional.

Artículo 2°: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Lic. Marisabel Oviedo (Legajo 51744) en el cargo de Profesora Adjunta semidedicación para la Cátedra Orientación Vocacional y Ocupacional, por el período reglamentario vigente de cinco años, el cual será computado desde la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°: Eximir a la Profesora Marisabel Oviedo de la exigencia del título máximo dispuesta por el artículo 63° de los Estatutos de esta Universidad.

Artículo 4°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.